



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23510

23/09/2020

57120

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se señala que entre las funciones de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se encuentra la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, para lo que se impulsa la formación de los colectivos profesionales y de la sociedad civil en igualdad, conforme a lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cada Administración Pública es responsable de la planificación de sus recursos humanos, lo que incluye la formación.

Respecto a la formación del personal al servicio de la Administración General del Estado, el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, preveía en su EJE 3, dedicado a la FORMACION, INFORMACION Y SENSIBILIZACION, medidas destinadas al cumplimiento del mandato legal de formar y sensibilizar sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. En el informe final de seguimiento del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración General del Estado, de 2018, elaborado por la Dirección General de la Función Pública, se da cuenta de todas las actuaciones de formación desarrolladas en cumplimiento del II Plan. Actualmente se está elaborando el nuevo plan de Igualdad para la Administración General del Estado.

En el caso de las Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado, el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye a la Dirección General de la Policía (art. 3) y a la



Dirección General de la Guardia Civil (art. 4), respectivamente, el desarrollo de las actividades técnico-docentes de formación y perfeccionamiento de sus integrantes. En cuanto a la formación en el ámbito de la Justicia, el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, le atribuye al mismo, en colaboración con el Ministerio de Justicia, la formación continuada y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales (actualmente Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales), Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 508 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En 2018 se aprobó la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Con esta Ley se introducen materias específicas de igualdad entre mujeres y hombres en las pruebas de selección y de formación especializada de las Carreras Judicial y Fiscal, así como pruebas de especialización para acceder a órganos judiciales especializados en violencia sobre la mujer.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en el marco de las funciones que tiene atribuidas, participa de todas aquellas acciones formativas a la que es invitada por los distintos organismos que tienen asignadas las funciones de formación del personal que trabaja en los mismos. En ese sentido, mantiene una estrecha colaboración, particularmente con los Ministerios de Justicia, del Interior, y el Ministerio de Sanidad, participando en los cursos de formación que se organizan para sus empleados y empleadas públicas en materia de violencia contra las mujeres. La Delegación del Gobierno también colabora con los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de Trabajo y Economía Social, en la formación del personal de embajadas y consulados españoles en el marco del Protocolo de actuación para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior y del personal que trabaja en la Administración de la Seguridad Social.

Por su parte, la Delegación del Gobierno contribuye a la formación continua e integral, y la actualización formativa, del personal que presta sus servicios en los recursos titularidad de la Delegación: a) 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, b) servicio ATENPRO y; c) servicio del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento.

Para 2021, condicionado a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, está previsto lanzar un proyecto de formación especializada en violencia contra las mujeres.

Por otro lado, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha intervenido en el grupo de trabajo en el que se ha elaborado el Plan de formación en igualdad y no discriminación del Instituto Nacional de Administración Pública 2020-2022, aprobado en junio de 2020, que puede consultarse en el enlace





<https://www.inap.es/documents/10136/1818260/I+Plan+de+formaci%C3%B3n+en+igualdad+y+no+discriminaci%C3%B3n/0ebac64f-44bd-d196-8936-3d5fb8471fc8>

Por último, respecto a la formación del personal de las Administraciones Territoriales, cabe señalar que la Delegación del Gobierno viene firmando periódicamente desde 2008 un convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local, entre las que se encuentran acciones de formación dirigidas a profesionales del ámbito municipal. En el caso del personal al servicio de las Administraciones Autonómicas, quienes tienen importantes competencias en materia educativa, sanitaria, y de servicios sociales, su formación es responsabilidad de cada una de ellas, pudiendo destinar parte de los fondos que les han sido transferidos, conforme a lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, al desarrollo de actuaciones de formación de su personal.

Madrid, 27 de octubre de 2020